

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2022 del convenio colectivo de la empresa Información, Control y Planificación, S. A., suscrito por la comisión negociadora (código número 28015212012010).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial 2022 del Convenio Colectivo de la empresa Información, Control y Planificación, S. A., suscrito por la Comisión Negociadora el día 24 de enero de 2022, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 28.1.h) del Decreto 234/2021, de 10 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 9 de marzo de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parrilla Rudilla.

**ACTA DE LA REUNION CELEBRADA EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022  
PARA LA APROBACIÓN DE LA REVISIÓN SALARIAL  
PARA EL AÑO 2022 DEL CONVENIO COLECTIVO  
(Nº 28015212012010) DE LA EMPRESA INFORMACION,  
CONTROL Y PLANIFICACION, S. A.**

En Meco, siendo las 13:30 h. del día 24 de enero de 2022, se reúnen:

— Por la representación legal de los trabajadores:

- José Manuel Gómez Olivas.
- M<sup>a</sup> Soledad Pérez de la Fuente.
- Ana Belén López-Infantes Navarro.
- Francisca Ríos Sánchez.
- David Mancheño Blanco.

— Por la representación de la Empresa:

- Rafael Lusarreta Ripa.
- Yolanda Díaz Madrid.

Acuerdan:

Primero.—Aprobar las tablas salariales que se acompañan al presente documento, según acuerdo alcanzado entre la Empresa y la Representación Legal de los Trabajadores.

Segundo.—Solicitar su presentación ante la autoridad laboral competente para su registro y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todos los miembros de la representación legal de los trabajadores (firmado).—Todos los miembros de la representación de la Empresa (firmado).

TABLA SALARIAL 2022

	BRUTO ANUAL	GRUPO PROFESIONAL	NIVEL SALARIAL
<b>DEPARTAMENTO DIRECCIÓN</b>			
<b>Categoría</b>			
Dir-Titulado/a Superior	22.998,88 €	I	1
Dir-Titulado/a Medio	21.469,67 €	I	2
Dir-Jefe/a Superior	22.998,88 €	I	1
Dir-Encargado/a General	22.998,88 €	I	1
Dir-Oficial de 1ª	21.469,67 €	I	2
<b>DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN</b>			
<b>Categoría</b>			
Adm-Titulado/a Superior	22.998,88 €	II	1
Adm-Titulado/a Medio	21.469,67 €	II	3
Adm-Oficial de 1ª	21.469,67 €	II	3
Adm-Oficial de 2ª	21.162,66 €	II	4
Adm-Auxiliar Administrativo/a	20.229,41 €	II	5
Adm-Auxiliar Administrativo/a A	14.388,15 €	II	12
<b>DEPARTAMENTO OFICINA LOGISTICA</b>			
<b>Categoría</b>			
Oflog-Titulado/a Superior	22.998,88 €	II	1
Oflog-Titulado/a Medio	21.469,67 €	II	3
Oflog-Oficial de 1ª	21.469,67 €	II	3
Oflog-Oficial de 2ª	21.162,66 €	II	4
Oflog-Auxiliar Administrativo/a	20.229,41 €	II	5
Oflog-Auxiliar Administrativo/a A	14.388,15 €	II	12
Oflog-Programador/a	21.469,67 €	II	3
Oflog-Comercial	21.782,72 €	II	2
<b>DEPARTAMENTO CALL CENTER</b>			
<b>Categoría</b>			
CC-Oficial 2ª Teleoperador/a	21.162,66 €	II	4
CC-Teleoperador/a	16.942,06 €	II	9
CC-Teleoperador/a A	14.388,15 €	II	12
<b>DEPARTAMENTO TÉCNICO</b>			
<b>Categoría</b>			
IT-Ingeniero/a Superior	22.998,88 €	I	1
IT-Ingeniero/a Técnico	21.469,67 €	I	2
IT-Programador/a de 1ª	22.998,88 €	I	1
IT-Programador/a de 2ª	21.469,67 €	II	3
IT-Programador/a de 3ª	19.097,53 €	II	7
IT-Oficial 1ª	21.469,67 €	I	2
IT-Oficial 2ª	21.162,66 €	II	4
IT-Oficial 3ª	19.958,45 €	II	6
IT-Oficial 3ª técnico reparaciones y software	15.674,76 €	II	10
IT-Supervisor/a reparaciones zona	18.709,88 €	II	8
IT-Auxiliar	14.388,15 €	II	11
<b>DEPARTAMENTO OPERATIVA ALMACEN</b>			
<b>Categoría</b>			
OA-Encargado/a	21.407,04 €	III	4
OA-Jefe/a de Grupo	21.099,99 €	III	5
OA-Jefe/a de Equipo	21.038,72 €	III	6
OA-Jefe/a de Taller	22.081,34 €	III	3
OA-Oficial 2ª C	20.951,89 €	III	7
OA-Operario/a C	20.903,71 €	III	8
OA-Oficial 2ª B	18.061,97 €	III	10
OA-Operario/a B	18.037,86 €	III	11
OA-Operario/a A	15.340,64 €	III	12
OA-Mozo/a	14.388,15 €	III	13
OA-Conductor/a de 1ª	22.646,10 €	III	1
OA-Conductor/a de 2ª	22.417,32 €	III	2
OA-Conductor/a de 3ª	20.891,68 €	III	9
OA-Conductor/a de 4ª	18.037,86 €	III	11
OA-Mensajero/a	14.388,15 €	III	13
<b>DEPARTAMENTO OFICIOS VARIOS</b>			
<b>Categoría</b>			
OV-Conserje/a	14.388,15 €	III	13
OV-Auxiliar de Enfermería	14.388,15 €	II	12
Dieta íntegra	60,84 €		
Cada Kilómetro	0,27 €		

(03/5.008/22)

